

REPÚBLICA DE PANAMÁ

COMITÉ DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS RÍOS ENTRE
CAIMITO Y JUAN DÍAZ (CCHRCJD)

RESOLUCIÓN - 01 -2024

Por la cual se constituye el Comité de la Subcuenca del río Matasnillo

El suscrito Presidente del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre Caimito y Juan Díaz; en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 5 de agosto de 2002 "Que establece el Régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá" en su artículo 8 dispone:

La Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, tendrá la responsabilidad de organizar cada uno de los Comités de Cuencas Hidrográficas a nivel nacional, con el objetivo de descentralizar las responsabilidades de gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos de las cuencas hidrográficas del país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 44 de 2002, la cual establece igualmente en su artículo 9 que, para tal efecto, los Comités de Cuencas Hidrográficas tendrán las siguientes funciones :

...

Acápito 9: Elaborar el reglamento interno.

Acápito 10: Cualquier otra función que le asigne el órgano Ejecutivo a través del reglamento de la presente Ley.

Que el Decreto Ejecutivo 479 de abril de 2013 "Que reglamenta la Ley 44 de 5 de agosto de 2002" establece en el artículo 4 que se adopta entre las definiciones: Comité de Subcuenca Hidrográfica, como la agrupación que reúne a todos los actores de la Subcuenca Hidrográfica que tiene por objeto facilitar, proponer, apoyar y colaborar con el Comité de Cuenca Hidrográfica en el pleno cumplimiento y operatividad de las funciones; que en su artículo 34 establece que para fortalecer y hacer operativa la descentralización de la gestión ambiental y contribuir a la reducción de riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático a nivel local, el comité de cuencas hidrográficas podrá mediante su reglamento interno, constituir comités de subcuencas y/o microcuencas.

Que la Resolución DM- 0398-2018 de 3 de septiembre de 2018 se constituyó el Comité de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre Caimito y Juan Díaz (CCHRCJD).

Que la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre Caimito y Juan Díaz, se encuentra dentro de las provincias de Panamá y Panamá Oeste y está identificada como la cuenca 142, y cuenta con un área total de 383 km².

Que el Comité de Cuenca Hidrográfica de los ríos entre Caimito y Juan Díaz, mediante acta el día 9 de mayo de 2019, aprueba su reglamento interno. En su artículo 11. Funciones del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre Caimito y Juan Díaz:

Acápito j: Constituir comités de subcuencas hidrográficas y/o microcuencas hidrográficas con el fin de contribuir, dar seguimiento y alimentar desde su ámbito territorial, a la agenda de trabajo del CCHRCJD.

Que el día 25 de septiembre de 2024, en el salón de reuniones de la Ciudad de Las Artes, corregimiento de Curundú, distrito y provincia de Panamá, se realizó el taller de escogencia de los miembros del Comité de la Subcuenca del río Matasnillo dentro de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre Caimito y Juan Díaz-142.

RESUELVE

Primero. Constituir el Comité de la Subcuenca del río Matasnillo de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre Caimito y Juan Díaz, y sus miembros serán:

Cant.	Nombre	Cédula	Cargo	Firma
1	Dulcisima Hayer	8-312-874	Presidente	
2	NEZDA R. STAFF G	4-1382657	Vice	
3	Sara Moreno	8-915-1250	Secretaria	
4	Haydee Saavedra	6-42-551	Tesera	
5	HAYDEE MARTINEZ	8-972-1063	Tesoreto	
6	ANDRINA GIRALDEZ	8-346-247	VOCAL	
7	SILVANO JUAN T	8-170-770	VOCAL	
8	MARCELA GOMEZ C	N-19-116	Vocal	
9	LUIS E. ALFARO	PE-9-950	VOCAL	
10	Susana Gonzalez	8-82118	Vocal	

Segundo. Juramentar a los miembros del Comité de la Subcuenca del río Matasnillo de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre Caimito y Juan Díaz.

Tercero. Ordenar a los miembros del comité de la Subcuenca del río Matasnillo, a cumplir con la Ley 41 de 1998, Ley 44 de 5 de agosto de 2002, el Decreto Ejecutivo 479 de 23 de abril de 2013 y cualquier otra norma que los rija.

Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1998, Ley 44 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la Ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de octubre de 2024

CÚMPLASE

ING. EDGAR NATERÓN
Presidente del Comité CCHRCJD

LIC. YARELIS GÓMEZ
Secretaria del Comité CCHRCJD